

Edicto

IV.1456

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de junio actual, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Sociedad Anónima de Defensas Marítimas (SADDMA), contra Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad autónoma de La Rioja, de fecha 15 de abril de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 26 de febrero de 1992 recaída en el expediente sobre el abono de la cantidad de cinco millones seiscientos dieciocho mil veintinueve pesetas (5.618.829) correspondiente a la certificación de obra núm. 20, de 20 de abril de 1992, relativa a las obras de "construcción de veinte viviendas en San Andrés de Lumbreras", de la que es adjudicataria la empresa "Construcciones Atocha, S.A. y promotora de la Consejería de Obras Públicas, por endoso y cesión a la empresa Saddma".

Este recurso lleva el número 218/1992

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que, si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 26 de junio de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1457

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de D. Santiago Baena Moreno, contra el Ministerio de Economía y Hacienda por resolución de fecha 31 de enero de 1990, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de fecha 27 de julio de 1989, que, a su vez, desestimó la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuenta.

Este recurso lleva el número 209/92

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que, si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 29 de junio de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1458

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el procurador D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de D. Alfonso López Villaluenga, contra Resolución de la Dirección General de Empleo, de fecha 3 de abril de 1992, dictada en el expediente nº 19865/91, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 21 de diciembre de 1990, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el Acta nº 1304/90.

Este recurso lleva el número 213/92

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que, si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 29 de junio de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1459

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el procurador D. Antonio Peche López, en nombre y representación de Carpinterías y Embalajes Novalgos, S.A., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 12 de mayo de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 20 de febrero de 1992, que, a su vez, desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 11 de mayo de 1990, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el Acta nº 620/89.

Este recurso lleva el número 215/92

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo

apercibimiento de que, si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 29 de junio de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1460

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 30 de junio de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Manuel Izco Garraleta, contra el Ayuntamiento de Logroño, sobre denegación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra Acuerdos de la Comisión de Gobierno, de fecha 26 de febrero de 1992, referentes a la "convocatoria de provisión de puestos de trabajo por la elección de libre designación."

Este recurso lleva el número 01/0000178/1992

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que, si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 30 de junio de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1461

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el procurador D. Francisco Salazar Terremos, en nombre y representación de Dª Angeles Fernández Hernández, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja, desestimatorio la reclamación interpuesta relativa al cierre de la Oficina de Farmacia Titular de Autol, tras su jubilación.

Este recurso lleva el número 257/91

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que, si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 1 de julio de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Sala de lo Social*Notificación de sentencia*

IV.1462

D. Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Rollo número 119/92, dimanante de autos del Juzgado de lo Social de La Rioja nº 710/91, seguidos a instancia de Dª Belén Miguel Marijuan contra desarrollo Corporal, S.A. y otros, en reclamación de cantidades, se dictó sentencia con fecha 29 de junio de 1992, estando compuesta la sala por los Ilmos. Sres. Magistrados Don Ignacio espinosa Casares, presidente, Don Teodoro Sabras Farias y Don Luis Loma-Osorio Faurie, siendo su parte dispositiva la siguiente:

"FALLAMOS: Que debemos declarar y declaramos de oficio la nulidad de todas las actuaciones practicadas con posterioridad al auto de 5 de marzo de 1992, reponiendo el proceso al momento de su notificación en el que se hará saber a las partes que contra el mismo cabe recurso de reposición, todo ello con devolución del depósito constituido para recurrir a Don Fernando Domínguez Romero."

Y para que conste, surta los oportunos efectos y sirva de notificación a la empresa demandada Desarrollo Corporal, S.A., vecino que fue de Logroño y hoy en ignorado paradero, cumpliendo lo ordenado se expide la presente cédula de notificación, haciéndole saber a dicha empresa que contra dicha sentencia puede interponerse Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina, debiendo anunciarlo ante esta Sala en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación, mediante escrito que deberá llevar firma de Letrado y en la forma señalada en los artículos 215, siguientes y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Logroño, a 29 de junio de 1992.— El Secretario.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA*Cédula de Citación*

IV.1463

Por tenerlo así acordado por este Tribunal, en el Rollo de la Sala nº 43 de 1991, dimanante de sumario número 1 de 1991, instruido por el Juzgado de Haro, por delito de homicidio, contra Mohame Assaf, conocido por Kahalid Harouri, por medio de la presente, se cita a doña María Angeles Sáenz Herreros, nacida en Logroño el día 12 de diciembre de 1954, hija de Luis y de Elena, con D.N.I. número 16.575.656, y como testigo propuesto